

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (la “**Sociedad**”), comunica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

#### **EL TRIBUNAL SUPREMO INADMITE LOS RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.**

- **El Tribunal Supremo inadmite los recursos de casación preparados por la Abogacía del Estado contra las sentencias de la Audiencia Nacional favorables a Técnicas Reunidas, S.A. en relación con las liquidaciones por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2008 a 2011.**
- **El importe de dichas liquidaciones ascendía a 117.235.956,53 euros más los intereses de demora devengados.**

En dichas liquidaciones se regularizó la aplicación de la exención del artículo 50.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades respecto del resultado de 11 UTEs a través de las que operaba en el extranjero.

A fecha 24 de noviembre, el Tribunal Supremo ha notificado dos providencias de inadmisión en relación con estas liquidaciones. Una de ellas es la dictada en el procedimiento seguido contra la Sociedad, en su calidad de entidad dominante del grupo de consolidación fiscal, que es la entidad a quien se le liquidaba la deuda en su totalidad, y la otra se corresponde con el procedimiento seguido con una de las UTEs regularizadas. En la actualidad, se está a la espera de que se notifiquen las providencias de inadmisión correspondientes a las diez UTEs restantes.

Estas resoluciones no tienen impacto en la cuenta de resultados del Grupo.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 28 de noviembre de 2023.

Laura Bravo

Secretaria del Consejo de Administración

